



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00270-00

DEMANDANTE: JHOANA GREYS OVIEDO SIERRA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por otro lado, se observa a folios 44 a 45 del expediente, memorial a través del cual la apoderada judicial de la parte actora, presenta renuncia al mandato conferido, aportando copia de la comunicación hecha a su poderdante. Asimismo, a folio 47 reposa poder a través del cual la actora otorga nuevo poder para ser representada dentro del presente proceso.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 21 de julio de 2016, a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia presentada por MARISOL PEÑATES VARILLA, al poder conferido por la demandante.

TERCERO: Reconózcasele personería al abogado PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO, identificado con C.C. N° 19.329.633 expedida en Bogotá y T.P. No 56.834 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconózcasele personería al abogado CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA, identificado con C.C. N° 7.369.612, expedida en Sahagún y T.P. N° 168.688 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCELEJO, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria